



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., junio 13 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria y sin costas en esa instancia. En primera instancia no hubo condena en costas. Sírvase proveer.

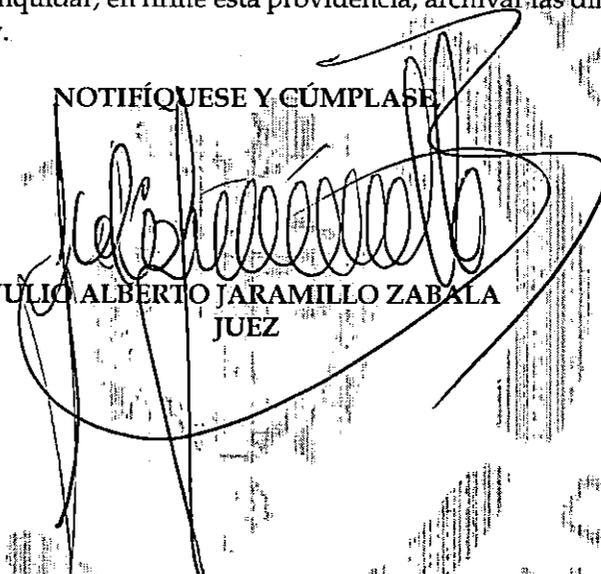
Bogotá D.C., - 8 JUL. 2022

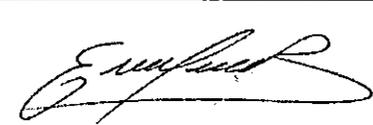
PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2016 00066 00			
DEMANDANTE	Carlos Julio Quintero	C.C. No.	19.314.420
DEMANDADA	Colpensiones		

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Como no hay costas que liquidar, en firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
BOGOTÁ D.C.,	11 JUL. 2022
Por ESTADO No. 099 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
	
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO	